



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 28 NOV. 2025

VISTO la Resolución S.S. N° 539/25 correspondiente al Expediente N° MS-E-55789-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa N° 278/25-525, por la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de ecógrafos emplazados en distintos servicios del Hospital Regional Río Grande y Hospital Regional Ushuaia, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, a la firma CERETANI PABLO LUIS, C.U.I.T. N° 20-22592398-2 por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100(\$ 2.960.000,00).

Que se ha detectado un error de tipeo en el séptimo considerando y en el ARTICULO 1° de la Resolución mencionada en el Visto.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el séptimo considerando de la Resolución S.S. N° 539/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21".

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el ARTICULO 1° de la Resolución S.S. N° 539/25, en donde dice: "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20-24518738-7" deberá decir: "CERETANI PABLO LUIS, C.U.I.T. N° 20-22592398-2".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 3154/23, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, y N° 1814/25.

Por ello:

EL SECRETARIO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el séptimo considerando de la Resolución S.S. N° 539/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y N° 58/21". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el ARTICULO 1° de la Resolución S.S. N° 539/25, en donde dice: "LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20-24518738-7" deberá decir: "CERETANI PABLO LUIS, C.U.I.T. N° 20-22592398-2". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.S. N°

030917

/25.

M.S.
MR
CS

SECRETARIO DE SALUD

Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Dr. Germán O. Thompson
Secretario de Salud
Ministerio de Salud